

PARRAL,

14 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 902

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento Nº 81 de fecha 09 de enero del 2012, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación "Certificación de NCh 2728, OTEC Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral".-
- 2).- Decreto Exento Nº 402 de fecha 25 de enero del 2012 que declara desierto el llamado a licitación pública I.D. Nº 2595-5-L112 "Certificación de NCh 2728, OTEC Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral".-
- 3).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación "Certificación de NCh 2728, OTEC Municipal, Segundo llamado", Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Decreto Exento Nº 538 de fecha 27 de Enero de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 5).- Decreto Exento Nº 717 de fecha 06 de Febrero de 2012, que adjudica la Licitación Pública antes referida.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 09 de Febrero de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte la empresa "**MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA**", representada legalmente por don **PEDRO ENRIQUE HUGO PIZARRO ELISSEGARAY**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7).- Decreto Alcaldicio Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 8).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 9).- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y por la otra parte la empresa "**MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA**", Rol Único Tributario Nº 76.043.827-8, representada legalmente por don **PEDRO ENRIQUE HUGO PIZARRO ELISSEGARAY**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.359.730-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el monto antes aludido se pagará en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas, de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-) cada una, una vez realizada la auditoría correspondiente al período a evaluar, contra entrega de la factura respectiva a 30 días contados desde su recepción en la Oficina de Partes de este Servicio y Certificación emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que: **a)** El plazo de duración de la Certificación deberá ser de tres (3) años, a contar de la fecha de obtención de ésta; **b)** La Auditoría de certificación deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de Febrero del presente año; **c)** En dicho plazo se deberá realizar una auditoría del sistema de gestión de calidad del OTEC municipal, para el posterior otorgamiento de la certificación correspondiente, la que deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes tras la realización de esta auditoría o dentro de los primeros 15 días hábiles tras el levantamiento de las posibles no conformidades evidenciadas, si así fuese necesario; **d)** Para asegurar la vigencia del certificado emitido, el servicio debe incluir la realización de dos auditorías de mantención dentro de los 2 años posteriores. La primera de estas mantenciones deberá realizarse dentro de los 12 meses siguientes a la auditoría de certificación, para dar paso a una segunda dentro de los 12 meses siguientes tras la primera auditoría de mantención.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que el desarrollo de la prestación de servicios para la Certificación y Mantención de ésta será supervisado por la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.- Las funciones de la contraparte técnica incluirán: a) Colaborar y asistir al equipo de la empresa auditora en la obtención de información institucional de carácter pública y en la concertación de programas de auditorías y de entrevistas; b) Fijar y convenir los plazos de las auditorías con el consultor; c) Autorizar el o los pagos programados tras la finalización del servicio.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que el contratista incurrirá en multa en el evento que existan retrasos o no se ejecuten los servicios dentro de los plazos acordados.- En este caso la Municipalidad de Parral no cancelará los saldos anuales restantes, situación que dará derecho a ésta a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna.-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-11-001 (4-29-1) "Estudios e Investigaciones", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

D.E. 890

13.02



JOSÉ EL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D.E. 757

07.02

IUE/ARC/gam.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIDECO
- 5.- OTEC MUNICIPAL
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- INTERESADO



CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de Febrero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "**MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete guión ocho (Nº 76.043.827-8), representada legalmente, según se acreditará, por don **PEDRO ENRIQUE HUGO PIZARRO ELISSEGARAY**, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta guión cinco (Nº 8.359.730-5), ambos con domicilio Avenida 11 de Septiembre Nº 2214, Oficina 167, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA**", la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CERTIFICACIÓN DE NCH 2728, OTEC MUNICIPAL, SEGUNDO LLAMADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la obra, que forman parte integrante del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresamente establecido que el monto antes aludido se pagará en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas, de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)** cada una, una vez realizada la auditoría correspondiente al período a evaluar, contra entrega de la factura respectiva a 30 días contados desde su recepción en la Oficina de Partes de este Servicio,

adjuntando Certificación emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: Plazo de Ejecución y Duración del Servicio: **a)** El plazo de duración de la Certificación será de tres (3) años, a contar de la fecha de obtención de ésta; **b)** La Auditoría de certificación deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de Febrero del presente año; **c)** En dicho plazo se deberá realizar una auditoría del sistema de gestión de calidad del OTEC municipal, para el posterior otorgamiento de la certificación correspondiente, la que deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes tras la realización de esta auditoría o dentro de los primeros 15 días hábiles tras el levantamiento de las posibles no conformidades evidenciadas, si así fuese necesario; **d)** Para asegurar la vigencia del certificado emitido, el servicio debe incluir la realización de dos auditorías de mantención dentro de los 2 años posteriores. La primera de estas mantenciones deberá realizarse dentro de los 12 meses siguientes a la auditoría de certificación, para dar paso a una segunda dentro de los 12 meses siguientes tras la primera auditoría de mantención.-

CLÁUSULA SEXTA: La labor de la Entidad Auditora deberá considerar; **a)** Evaluación de la situación actual del OTEC y de la estrategia para la resolución de debilidades, no conformidades y actualización de procesos de acuerdo a la norma NCh 2728; **b)** Emisión del Informe de Auditoría aplicado al OTEC en concordancia con los requerimientos de la Norma NCh 2728; **c)** Evaluación de los procesos propuestos para la aplicación de la mejora continua del sistema de gestión de la calidad; **d)** Acreditación de la vigencia de Certificación del OTEC de cumplir con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la Norma NCh 2728 o conforme a la solución de las posibles observaciones a este proceso.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Contraparte Técnica: El desarrollo de la prestación de servicios para la Certificación y Mantención de ésta será supervisado por la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.- Las funciones de la contraparte técnica incluirán: **a)** Colaborar y asistir al equipo de la empresa auditora en la obtención de información institucional de carácter pública y en la concertación de programas de auditorías y de entrevistas; **b)** Fijar y convenir los plazos de las auditorías con el consultor; **c)** Autorizar el o los pagos programados tras la finalización del servicio.-

CLÁUSULA OCTAVA: El contratista incurrirá en multa en el evento que existan retrasos o no se ejecuten los servicios dentro de los plazos acordados.- En este caso la Municipalidad de Parral no cancelará los saldos anuales acordados, situación que dará derecho a ésta a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna.-

CLÁUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también los Términos de Referencia, Planos, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa



de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La personería de don **PEDRO ENRIQUE HUGO PIZARRO ELISSEGARAY** para comparecer en representación de la empresa **"MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA"**, consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Santiago don Rubén Galecio Gómez, con fecha 21 de Octubre del año 2008, Repertorio N°2318-2008 e inscrita a fojas 49672, número 34360 del Registro de Comercio del año 2008 del Conservador de Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de los comparecientes, por ser conocido de ellos.-



Alejandra Román Clavijo
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0

[Handwritten Signature]
"MUNDIAL QUALITY CERTIFICATION CHILE LIMITADA"
RUT N° 76.043.827-7, representada legalmente
por don **PEDRO ENRIQUE HUGO PIZARRO ELISSEGARAY**
C.N.I. N° 8.359.730-5